

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 Ptas. Un semestre 1.250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
---	---	--

Número 119

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, RELATIVA A LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AYUDANTE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen la Oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante del Servicio de Anatomía Patológica, el presidente ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal que ha de juzgar dicha Oposición estará compuesto, por:

PRESIDENTE.—Don Jesús Terciado Serna, presidente de la Diputación, titular y don Mario Galán Sáez, diputado provincial, suplente.

VOCALES:

—Don Félix Salado Gangoso, secretario general de la Diputación Provincial, titular y don Arturo Familiar Sánchez, oficial mayor de la Diputación, suplente.

—Don Faustino Cermeño Cermeño, titular y don José M.^a Molina Ariño, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Antonio López Bravo, titular y don Julián Castro Castro, suplente, designados por el presidente de la Diputación Provincial.

—Don Pablo Andrés Gutiérrez, titular y don Julio Rodríguez Vergara, suplente, designados por la Corporación.

—Don Eliseo Carrascal Marino, titular y don José M.^a Martín García, suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

SECRETARIO.—Don José Miguel López del Barrio, titular y don José M.^a Meneses Castillo, suplente.

Igualmente se convoca a los señores opositores para el próximo día seis

de febrero a las dieciséis horas treinta minutos en la Sala de Juntas de la Excm. Diputación Provincial con el fin de comenzar el desarrollo de las pruebas, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, a 12 de enero de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**
El secretario general, **ilegible.**

—ooOoo—

Número 103

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 293

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Urbanización "Cruz de las Navas" PIEDRAHITA.

FINALIDAD: Suministro energía a urbanización.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión aérea, de 15 kV., de 322 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón armado y de acero galvanizado, aislamiento de vidrio, marca Esperanza tipo 1.503.

PRESUPUESTO: 739,568,45 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 30 de diciembre de 1983.

El delegado territorial, **ilegible.**

Número 3.554

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.369

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Baldomero López González.

EMPLAZAMIENTO: Aldeaseca (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % 380/220 V., instalado sobre apoyo metálico normalizado 100/13, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 633.134 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 27 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero.**

—ooOoo—

Número 3.555

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.370

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Fulgencio López García.

EMPLAZAMIENTO: Aldeaseca (Avila).
FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de M.T. a 15 kV., de 450 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA/30, aislamiento tipo amarre y de suspensión compuesto de aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

PRESUPUESTO: 481.673 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 27 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

— ooOoo —

Número 3.556

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.371

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Fulgencio López García.

EMPLAZAMIENTO: Aldeaseca (Avila).
FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación montaje intemperie de 50 KVA de potencia, instalado sobre apoyo metálico normalizado 100/13, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 633.134,- pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz, n.º 2, de Avila, en el plazo de 30 días.

Avila, 27 de diciembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 3.557

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL AVILA

EXP. N.º 240

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSION EN AVILA, C.N. 501, P.K. 108,5, A NOMBRE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de Escuela Superior de Policía, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Avila, C.N. 501, P.K. 108,5, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Alta Tensión a 15 KV., de 2.000 mts. de longitud, conductor 3 (1 x 150) aluminio, aislamiento polietileno reticulado.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 26 de diciembre de 1983.

El delegado territorial, **ilegible**.

— ooOoo —

Número 3.558

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL

AVILA

EXP. N.º 241

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION

EN AVILA, C.N. 501, P.K. 108,5, A NOMBRE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de Escuela Superior de Policía, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Avila, C.N. 501, P.K. 108,5 cuyas características principales son las siguientes:

Cinco Centros de Transformación, tipo interiores, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., seccionador y ruptofusibles en salida y entrada y seccionador y HIP de protección; interruptor automático de corte omnipolar. C.T. 1: 500 KVA. trafo y 100 KVA., grupo electrógeno emergencia. C.T. 2: 630 + 500 KVA., y 55 KVA., C.T. 3: 630 KVA. y 55 KVA., C.T. 4: 630 + 400 KVA. y 100 KVA.; C.T. 5: 200 KVA. y 80 KVA.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 26 de diciembre de 1983.

El delegado territorial, **ilegible**.

— ooOoo —

Número 3.559

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION TERRITORIAL

AVILA

EXP. N.º 242

AUTORIZACION DE INSTALACION ESTACION TRANSFORMADORA EN AVILA, C.N. 501, P.K. 108,5, A NOMBRE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de Escuela Superior de Policía, en solicitud de autorización

ción para la instalación de una E.T. en Avila, C.N. 501, P.K. 108,5, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación 45/15 KV., parque intertemperie, acometida aérea, secciónador entrada SGPT 52/630 de MESA, autoválvulas ASEA protección HPIF 408 H ISODEZ, transformador de 3.000 KVA.; protección y alarmas mediante relés indirectos de tiempo muy inverso.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 26 de diciembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 98

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila por la que se dispone la publicación y registro del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial de la Industria Panadera:

Advertido error en el texto del citado Convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1, de fecha 3 de enero de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 2, artículo 12 al referirse a las pagas extraordinarias, donde dice "cuya cuantía será equivalente al importe de 0 días del salario pactado", deberá decir: "cuya cuantía será equivalente al importe de 30 días del salario pactado".

Avila, 11 de enero de 1984

El director provincial, Luis Alvarez Rosa.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 441/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Tomás Martín Jiménez, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado don Pedro Rodríguez López y de la otra como demandados don Emilio Rubio San Segundo y doña María García González, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Emilio Rubio San Segundo y doña María García González y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 6.515.000 pesetas de principal y 3.472 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—92—

—ooO—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

D. Jesús y D.ª Olga Sánchez Azañedo, solicitan licencia para la apertura

de un Mesón, en la calle del Generalísimo, n.º 28, del casco urbano de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación del Mesón puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués a 3 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—57—

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por don Manuel Burdiel Hernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gasóleo "C" en vivienda sita en la calle de Pío XII, n.º 2, de la Comunidad de Propietarios de Hermanos Burdiel, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 9 de Enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—79—

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Este Ayuntamiento anuncia licitación para adjudicar mediante concurso público el Servicio de Recogida de Basuras de los domicilios particulares de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Duración del contrato.—Un año, prorrogable por otro más. El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de acuerdo de adjudicación.

Garantías.—No es preciso presentarlas, no obstante el adjudicatario responderá de su responsabilidad con las cantidades pendientes de cobro.

Tipo de licitación.—Ciento diez mil quinientas pesetas (110.500), como máximo.

Proposiciones.—Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D....., mayor de edad, vecino de....., con D.N.I. n.º..... en relación con el concurso anunciado en el B. O. P. de Avila núm..... de fecha....., relativo a la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras de los domicilios particulares de Navalacruz, se compromete a realizar dicho servicio con sujeción estricta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado al efecto, el cual declara conocer y aceptar, en la cantidad de..... () pesetas.
....., a..... de..... de 1984.
Firma,

Presentación.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras", durante los 10 días siguientes al de la aparición de este anuncio en el B. O. P.

Apertura.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de Condiciones.—En la Secretaría de la Corporación en días y horas de oficina, estará de manifiesto el Pliego de Condiciones.

Contra la aprobación del Pliego de Condiciones podrán presentarse reclamaciones durante los 8 días siguientes al de la inserción de este anuncio. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, la licitación se aplazará cuanto sea necesario.

Navalacruz, 3 de enero de 1984.
El alcalde, **Lorenzo Jiménez Muñoz.**

—85

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Por acuerdos del Pleno de esta Corporación, adoptados en las Sesiones celebradas con fechas 8 de junio, 30 de junio y 30 de diciembre de 1983, se ha aprobado la modificación para 1984 de determinadas ordenanzas fiscales, así como la implantación de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas y su Ordenanza reguladora, conforme al siguiente detalle:

—Ordenanza Fiscal de la Tasa por Tránsito de Animales por las Vías Municipales: Se modifican los derechos a percibir.

—Ordenanza Fiscal por la Tasa por Suministro de Agua Potable: Se modifican las cantidades a satisfacer en concepto de abono y de enganche.

—Ordenanza Fiscal por Licencia para Industrias callejeras y ambulantes:

Se modifican las tarifas y establece para el ejercicio de esta actividad el miércoles de cada semana, excepto si fuere festivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navalacruz, 3 de enero de 1984.

El alcalde, **Lorenzo Jiménez Muñoz.**

—86

—ooOoo—

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formular las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes.

1º ACUERDO MUNICIPAL DE IMPOSICION DE LA EXACCION DE LA TASA QUE SE RELACIONAN.

1.ª Rodaje y arrastre de vehículos, excepto los de motor.

2.ª Tránsito animales por vías Municipales.

3.ª Desagüe de canalones, tejas, y otros que viertan en la vía pública.

4.ª Entrada de vehículos en los edificios particulares.

5.ª Ocupación del subsuelo de la vía pública.

6.ª Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

7.ª Prestación personal y de transporte.

8.ª Prestación del Servicio de Alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillado particulares.

9.ª Suministro de agua potable a domicilio.

2º LAS ORDENANZAS FISCALES QUE TAMBIEN A CONTINUACION SE RELACIONAN.

1.ª Rodaje y arrastre de vehículos, excepto los de motor.

2.ª Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

3.ª Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública.

4.ª Entrada de vehículos en edificios particulares.

5.ª Ocupación del subsuelo de la vía pública.

6.ª Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y vuelen sobre ella.

7.ª Prestación de personal y transportes.

8.ª Prestación del Servicio de Alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillados particulares.

9.ª Suministro de agua a domicilio.

Rivilla de Barajas, 20 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible.*

—87

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El primer día hábil, transcurridos que sean VEINTE días también hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las QUINCE horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y de un representante del Servicio Provincial del ICONA, la primera subasta para el aprovechamiento ordinario 200 pies de pino señalados, con un volumen de 124 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, sujetos a revisión final, procedentes del Monte núm. 87 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (182.280), e índice de DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (227.850).

La madera será cortada durante los tiempos de paralización de la savia y la ejecución de la misma será durante todo el año natural, siendo de cuenta del adjudicatario el pago del importe del presupuesto de indemnizaciones que obren en el expediente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta las dieciséis horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de las cartas de pago que justifiquen haber constituido la fianza provisional del 3% del precio de tasación, y la definitiva será del 6% del valor de la adjudicación, que deberá realizarse dentro de los OCHO días siguientes a la notificación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

Santa Cruz de Pinares, 3 de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, con domicilio actual en calle..... núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de Avila, correspondiente al día de de 1984, en posesión del D.N.I. núm., expedido en en nombre propio/o en representación de y demás requisitos legales al efecto en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento de pinos 200, con un volumen de 124 metros cúbicos con corteza, procedentes del monte núm. 87 del catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3% del valor de la tasación en la Depositaria Municipal, según acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

—93

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaquesera

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación (del tributo), de las Ordenanzas, adoptados por el Ayuntamiento en sesión del 5 de noviembre de 1983, dichos acuerdos se entienden definitivamente aprobados.

Las referidas Ordenanzas y sus Tarifas, que entrarán en vigor en 1º

de marzo de 1984, en extracto son las siguientes:

TRANSITO DE ANIMALES POR VIAS PUBLICAS

Por cada cabeza de ganado vacuno al año, 84 pesetas.

Por cada cabeza de ganado caballar al año, 84 pesetas.

Por cada cabeza de ganado mular al año, 84 pesetas.

Por cada cabeza de ganado asnal al año, 42 pesetas.

Por cada cabeza de ganado de cerda al año, 42 pesetas.

Por cada cabeza de ganado cabrío al año, 25 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar al año, 25 pesetas.

TENENCIA DE PERROS

Por cada perro sea cual fuere su raza o clase, se abonarán 100 pesetas al año.

Exenciones: Los perros lazarillos que sirvan de guía a ciegos.

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Turismos y furgonetas:

De menos de 8 caballos fiscales, 960 pesetas.

De 8 H.P. hasta 12 H.P. fiscales, 2.700 pesetas.

De más de 12 H.P. hasta 16 H.P. fiscales, 5.760 pesetas.

De más de 16 H.P. fiscales, 7.200 pesetas.

Autobuses:

De menos de 21 plazas, 6.720 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 9.600 pesetas.

De más de 50 plazas, 12.000 pesetas.

Camiones y vehículos de arrastre:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil, 3.360 pesetas.

De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs. carga útil, 6.720 pesetas.

De 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs. carga útil, 9.600 pesetas.

De más de 9.999 Kgs. de carga útil, 12.000 pesetas.

Tractores:

De menos de 16 H.P. fiscales, 1.680 pesetas.

De 16 a 25 H.P. fiscales, 3.360 pesetas.

De más de 25 H.P. fiscales, 6.720 pesetas.

Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil, 1.680 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil, 3.360 pesetas.

De más de 2.999 Kgs. de carga útil, 6.720 pesetas.

Otros vehículos:

Ciclomotores, 240 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c.c., 360 pesetas.

Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c., 600 pesetas.

Motocicletas de más de 250 c.c., 1.800 pesetas.

Exenciones: Los tractores y maquinaria agrícola, la maquinaria autopropulsada, los remolques agrícolas, los vehículos militares destinados al transporte de tropas y de material, los vehículos utilizados por las fuerzas de Policía y Orden Público.

Se consideran no sujetos al pago del impuesto los vehículos domiciliados en otro municipio y que hayan satisfecho en ellos el impuesto.

Navaquesera, 2 de enero de 1984.

El Alcalde, *Raimundo López*. —95

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Carrera

A N U N C I O

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de planteamiento que desarrolla la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenanzas Urbanas y una vez aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del Pleno el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio de la Carrera, se somete a información pública por espacio de un mes a partir del día siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cuantas personas pueda afectar puedan formular por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Carrera, a siete de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—96

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, que habrán de regir en las subastas de maderas ordinarias del monte n.º 6 del Catálogo y año forestal de 1984, a

efectos de reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, 10 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—106

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y a las horas que después se dicen, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial del ICONA, con la asistencia del secretario que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas, optando a las subastas de los aprovechamientos maderables que a continuación se indican:

LOTE 1.º—Hora 12.—Número de pinos 920.—Volumen maderable 600 m.c. en blanco.—Tasación base pesetas 1.680.000.—Índice 2.100.000 pesetas.—Fianza provisional 50.400 pesetas.—Fianza definitiva el 6 % del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 2.º—Hora 12.30.—Número de pinos 1.285.—Volumen maderable 900 m.c. en blanco.—Tasación base 2.295.000 pesetas.—Índice 2.868.750 pesetas.—Fianza provisional 68.850 pesetas.—Fianza definitiva, el 6 % del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 3.º—Hora 13.—Número de pinos 825.—Volumen maderable 1.000 m.c. en blanco.—Tasación base pesetas 2.375.000.—Índice 2.968.750 pesetas.—Fianza provisional 71.250 pesetas.—Fianza definitiva, el 6 % del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 4.º—Hora 13.30.—Número de pinos 630.—Volumen maderable 720 m.c. en blanco.—Tasación base pesetas 1.620.000.—Índice 2.025.000 pesetas.—Fianza provisional 48.600 pesetas.—Fianza definitiva, el 6 % del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 5.º—Hora 14.—Número de pinos 1.600.—Volumen maderable 860 m.c. en blanco.—Tasación base 2.128.500 pesetas.—Índice 2.660.625 pesetas.—Fianza provisional 63.855 pesetas.—Fianza definitiva el 6 % del valor en que se adjudique la subasta.

GARANTIAS.—En el mismo sobre aparte se presentarán declaración jurada que preven los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y documento que acredite

la personalidad del proponente.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría municipal todos los días laborables de 10 a 14 de la mañana, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas.

RIESGO Y VENTURA.—El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar que se efectuará revisión de cubicación, sobre una única medida en blanco, en la superficie de corta, antes del arrastre.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.—Regirán las contenidas en los pliegos generales de condiciones a cargo del ICONA y en el pliego de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamiento de maderas en montes a cargo del ICONA, publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

GASTOS.—Serán de cuenta del rematante, una vez acordada la adjudicación definitiva, los gastos a que se refiere el Art. 47 del Reglamento de Contratación así como los honorarios y otros gastos señalados por el ICONA y cuantos otros gastos pudieran irrogarse a este Ayuntamiento, como consecuencia directa o indirecta de estos aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Casavieja, a 10 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, natural de..... y vecino de..... con domicilio en calle o plaza de..... número..... con el Documento Nacional de Identidad número..... en representación (en su caso), lo cual acredita con..... enterado del anuncio y pliego de condiciones, para la subasta del aprovechamiento de..... pinos, con volumen de..... del monte número 6 del Catálogo para el año de 1984, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento, de todas y cada una de las condiciones impuestas, en caso de serme adjudicado.

(Fecha y firma del proponente).

—107

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO DE LA SUBASTA DE PASTOS MUNICIPALES

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y por medio del presente, se anuncia la celebración de la subasta para el arrendamiento de los pastos municipales, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª OBJETO DE LA SUBASTA.—Comprende el aprovechamiento de los pastos de los prados y fincas de este Ayuntamiento, pertenecientes a los bienes de propios, cuya relación con el precio de licitación se detalla en este anuncio.

2.ª DURACION DEL CONTRATO.—Este empezará a regir desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1984.

3.ª PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dentro del horario de oficina.

4.ª MESA PRESIDENCIAL.—Estará integrada por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue, y dos miembros de la Corporación, asistidos por el señor secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto y que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento y hora de las TRECE, siendo su celebración al día siguiente de cumplir los diez días hábiles de su aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y primer día de oficina.

5.ª PRECIO-TIPO DE LICITACION.—Los precios señalados para cada uno de los lotes como base para la licitación son los que a continuación se relacionan:

LOTE n.º 1.—Era del Caseto, Era Grande, Prados de Abajo y Eras del Frontón, en la cantidad de 254.016 pesetas.

LOTE n.º 2.—La dehesa y Eras de la Ermita, en la cantidad de 139.104 pesetas.

LOTE n.º 3.—Prado Grande, en la cantidad de 127.008 pesetas.

LOTE n.º 4.—Prado de Valdilleras, en la cantidad de 133.056 pesetas.

LOTE n.º 5.—Prado de Valdemuñina, en la cantidad de 66.528 pesetas.

LOTE n.º 6.—Prado Valdomingos, en la cantidad de 14.386 pesetas.

LOTE n.º 7.—Valle de la Calzada, en la cantidad de 2.782 pesetas.

LOTE n.º 8.—Prado de Peña amarilla, en la cantidad de 1.391 pesetas.

6.ª FORMA DE PAGO.—El pago se efectuará en tres pagos o plazos iguales, el 1.º el día 30 de abril, el 2.º el día

30 de agosto y el 3.º el día 15 de diciembre del año 1984, ambos.

7.ª SUBASTA.—La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos del municipio. En la segunda en el supuesto que quede desierta la primera, tendrá lugar transcurridos los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en el mismo lugar y hora y por supuesto condiciones, sin necesidad de publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo concurrir personas de cualquier vecindad.

8.ª CUMPLIMIENTO.—Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que se cometan en las fincas colindantes, serán responsables los adjudicatarios.

9.ª LEGISLACION.—En lo no previsto en este anuncio, regirá el pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su defecto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en materia de contratación aplicable a la Administración Local.

10.ª PROPOSICIONES Y MODELO.—A la proposición que se hará conforme al modelo que al final se inserta puede comprender a un solo licitador o varios en común consignando en este caso la filiación completa de todos ellos y respondiendo mancomunada y solidariamente a las condiciones estipuladas.

TRIBUNALES.—El adjudicatario o los adjudicatarios renunciarán al fuero de su domicilio y quedarán sometidos al del Partido Judicial y Provincial, en el supuesto de su incumplimiento.

San García de Ingelmos, a 3 de enero de 1984.

El alcalde-presidente, ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con D.N.I. número..... de..... años de edad, profesión....., y con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones que sirven de base para la subasta de los aprovechamientos de los pastos municipales del lote....., se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

—108

—ooOoo—

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18

de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con suje-

ción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Canales, 2 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—109

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de diciembre último, el suplemento de crédito, núm. 1 por medio de superávit en 31-12-1982, importante trescientas cuarenta y cinco mil ciento diecinueve pesetas, y el suplemento de crédito núm. 2 por medio de transferencia, importante noventa mil novecientos ochenta y tres pesetas, se hace público de conformidad con lo establecido en el Artº 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre el siguiente resumen.

Partida	Gastos	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
121.01	Gastos de representación.....	68.000	80.163	148.163
211.01	Gastos de Oficina.....	500.000	320.550	820.550
258.01	Contratación de Servicios.....	50.000	7.800	57.800
261.01	Reposición de vehículos.....	28.154	260	28.414
262.01	De maquinaria e Instalaciones...	60.000	27.329	87.329
	SUMAN LOS AUMENTOS.....	706.154	436.102	1.142.256

Partida	Gastos	Consignación inicial	Bajas	Consignación definitiva
124.01	Asistencia al Tribunal de Exámenes.....	11.000	11.000	—
222.01	Reparaciones ordinarias.....	700.000	50.000	650.000
241.01	Dietas del personal.....	20.000	2.983	17.017
354.01	Material técnico y especial.....	3.000	3.000	—
271.01	Mobiliario.....	10.000	10.000	—
272.01	Equipo de oficina.....	10.000	9.000	1.000
273.01	Adquisición de herramientas.....	5.000	5.000	—
	SUMAN LAS BAJAS.....	759.000	90.983	668.017

La diferencia existente entre los aumentos y bajas de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESETAS, corresponde al superávit en 31-12-82.

Navalperal de Pinares, a 9 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—110

—ooOoo—

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de ocho días, los Pliegos de condiciones del concurso subasta de la obra de ampliación de abastecimiento de agua, tubería desde la conducción general al depósito regulador del Anejo de Hoyo de la guija, cuyo expediente se tramita conforme al artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Peguerinos, 9 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—114

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente de cuando aparezca este anuncio en el B.O.P., tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diecinueve horas la siguiente subasta:

OBJETO.—Aprovechamiento de los pastos de 50 vacunas en Pradera de Guadalamin del monte 76 del Catálogo de estos propios.

FECHA DE APROVECHAMIENTO.—

Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1984.

TIPO DE TASACION.—Base 200.000 Ptas., Índice 400.000 pesetas.

FIANZAS.—Provisional: 6.000 pesetas; definitiva: el 6 % del importe de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS.

FORMA DE ADJUDICACION.—Proposiciones y modelo.—La adjudicación se efectuará por subasta a Pliego cerrado. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. hasta el anterior hábil del fijado para la celebración de la subasta.

El modelo de proposición se facilitará en el Ayuntamiento.

GASTOS.—Todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—Quedando desierta esta subasta se celebrará una segunda a los 10 días hábiles de celebrada la primera a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

En Navahondilla, a 9 de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—115

—ooOoo—

Ayuntamiento de Aldeaseca

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldeaseca, 3 de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—116

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1/83 sobre suplemento de crédito, en el PRESUPUESTO MUNICIPAL Ordinario para 1983, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Renumeraciones del personal, 506.423 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.201.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 24.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 165.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 85.254 pesetas.

TOTAL, 1.981.677 pesetas.

En San Bartolomé de Béjar, 10 de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—117

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

EDICTO

Don Víctor Sánchez Fernández, alcalde presidente del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, provincia de Avila.

HAGO SABER: Que queda anulado el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 157, de fecha 31 de diciembre de 1983, de este Ayuntamiento, sobre Concurso para contratar la Prestación de Servicios de Recogida de Basuras de La Cañada, siendo válido el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 3 de fecha 7 de enero de 1984, sobre la Prestación del mismo Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Herradón de Pinares, a 11 de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—136

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito n.º 1 al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1983, queda aprobado definitivamente en la forma siguiente:

Explicación	Consignación anterior	Suplementos	Total
Capítulo 0	21.539.937	—	21.539.937
a) OPERACIONES CORRIENTES			
Capítulo 1.º	36.193.541	450.000	36.643.541
Capítulo 2.º	18.547.756	5.975.000	24.522.756
Capítulo 3.º	1.993.976	—	1.993.976
Capítulo 4.º	3.844.217	80.000	3.924.217
b) OPERACIONES DE CAPITAL			
Capítulo 6.º	21.604.829	4.074.986	25.679.815
Capítulo 9.º	1.670.510	—	1.670.510
TOTALES.....	105.394.766	10.579.986	115.974.752

Asciende el total de Suplemento a 10.579.986 pesetas, financiados con cargo al superávit disponible del ejercicio de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/81.

Las Navas del Marqués, 30 de diciembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—118